



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2017-MPM/A

Moyobamba,

08 JUN. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 295-2017-MPM/A, de fecha 03 de marzo de 2017; El Informe N° 011-2017-MPM/PPM, de fecha 23 de mayo de 2017; El Informe Legal N° 149-2017-MPM/OAJ, de fecha 30 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, "la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera";

Que, el numeral 1) del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que, "los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa jurídica del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento";

Que, el numeral 22.1 del Art. 22° del citado Decreto Legislativo, establece que, "Los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 295-2017-MPM/A, de fecha 03 de marzo de 2017, se Declaró Improcedente la solicitud formulada por **Marcelino Linarez Heredia**, sobre nulidad de otorgamiento de Título de Propiedad, de fecha 26 de julio de 2016, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Moyobamba adjudica a favor de la Iglesia Evangélica "Asambleas de Dios Misionera", el inmueble ubicado en el Lote 5, Manzana 84, a 141.00 ml de la Plaza Mayor en el Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito y Provincia de Moyobamba, inscrita en la Partida Registral N° 440122C9;

Que, con Informe N° 011-2017-MPM/PPM, de fecha 23 de mayo de 2017, el Procurador Público Municipal, solicitó al Alcalde Provincial de Moyobamba, la autorización para presentar *Denuncia Penal* contra el señor **Lorenzo Berrios Gonzales**, ya que presuntamente, para lograr el otorgamiento del Título de Propiedad del inmueble mencionado en el párrafo anterior, adjuntó una Constancia de Compra Venta conteniendo información falsa o inexacta, elaborada entre los señores **Asunción Saavedra Olivera**, identificado con Libreta Electoral N° 00816607, participando como Vendedor y el señor **Ancelmo Berrios Gonzales**, identificado con Libreta Electoral N° 90361671, participando como Comprador; acciones que tienen que ser evaluadas por el Ministerio Público a través de una investigación penal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 667 -2017-MPM/A

Que, con Informe Legal N° 149-2017-MPM/OAJ, de fecha 30 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Expone que, en atención al Informe N° 011-2017-MPM/PPM, de fecha 23 de mayo de 2017, el Procurador Público Municipal solicita autorización para formular la denuncia penal ante el Ministerio Público, por la presunta comisión del delito de Falsificación de Documentos contra Lorenzo Berrios Gonzales, Asunción Saavedra Olivera, Ancelmo Berrios Gonzales y los que resulten responsables, en agravio de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo que opina favorablemente respecto de autorizar al Procurador Público Municipal Abg. Alfredo Valdivia del Alcázar, para que en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y conforme a Ley, formule la denuncia penal ante el Ministerio Público, por la presunta comisión del delito de **Falsificación de Documentos** contra **Lorenzo Berrios Gonzales, Asunción Saavedra Olivera, Ancelmo Berrios Gonzales** y los que resulten responsables, en agravio de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. En ese sentido, Concluye, "por los fundamentos expuestos en el numeral 2.7 del presente informe, esta Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión **Autorizar** al Procurador Público Municipal Abogado Alfredo Valdivia del Alcázar, para que en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y conforme a Ley, formule la denuncia penal ante el Ministerio Público, por la presunta comisión del delito de Falsificación de Documentos contra Lorenzo Berrios Gonzales, Asunción Saavedra Olivera, Ancelmo Berrios Gonzales y los que resulten responsables, en agravio de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, via acto resolutivo";

Que, a través del Proveído de fecha 01 de junio de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 634-2017-MPM/A, de fecha 30 de mayo de 2017, se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, los días miércoles 31 de mayo y jueves 08 de junio de 2017, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° y el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; de conformidad con lo establecido por los Artículos 18° y 22° del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal Abg. **Alfredo Valdivia del Alcázar**, para que en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y conforme a Ley, formule la denuncia penal ante el Ministerio Público, por la presunta comisión del delito de **Falsificación de Documentos** contra **Lorenzo Berrios Gonzales, Asunción Saavedra Olivera, Ancelmo Berrios Gonzales** y los que resulten responsables, en agravio de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)